



# 23 de septiembre: XIII Pleno de la FEMP

**El Presidente de la FEMP, Abel Caballero, tras el acuerdo de la Junta de Portavoces reunida el 4 de julio, ha convocado el decimotercer Pleno Ordinario de la FEMP. La cita del máximo órgano de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias tendrá lugar el próximo 23 de septiembre en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid.**



Redacción

*“Celebradas las elecciones municipales el 28 de mayo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del vigente Reglamento de Pleno de la FEMP se procede a la convocatoria del XIII Pleno, con carácter ordinario, y siendo potestad del Presidente de la FEMP dicha convocatoria previo acuerdo de la Junta de Gobierno (artículo 9 del Reglamento de Pleno)”.* Así lo señala la propuesta elevada el 4 de julio a la Junta de Portavoces cuya aprobación ha fijado para el próximo 23 de septiembre el Pleno que marcará las líneas de trabajo del mandato 2023-2027 y a los responsables al frente de los órganos de Gobierno y equipos de trabajo que las conducirán. La Junta de Portavoces, presidida por Abel Caballero, ha contado con la participación del Alcalde de Estepona y Vicepresidente Primero de la FEMP, José María García Urbano; la Alcaldesa de Rivas-Vaciamadrid, Aida Castillejo; la Alcaldesa de Canyelles, Rosa Huguet; el Alcalde de Mérida, Antonio Rodríguez Osuna; y la Alcaldesa de Santander, Gema Igual.

En consonancia con lo recogido en los Reglamentos de Régimen Interior y de Pleno de la FEMP, además de la convocatoria se aprobó el censo de las Entidades Locales adheridas a la FEMP, las propuestas de Resolución que se elevarán al Pleno y que servirán de documento base para el debate en las Comisiones, y también el Orden del Día del XIII Pleno. Quedaron también aprobados los modelos de formulario para inscripción, delegación de voto y presentación de enmiendas a las Resoluciones, y se fijó el cierre plazo para inscripciones a las 24.00 horas del próximo 15 de septiembre. La inscripción se podrá formular por correo electrónico, fax y por correo administrativo, y ha de estar firmada por el Alcalde/Alcaldesa o Presidente/Presidenta de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello.

Este día y a esta hora también finalizan el plazo fijado para la adscripción a las diferentes Comisiones de Trabajo que



Imagen del XIII Pleno de la FEMP.

se constituirán en el Pleno y el correspondiente a la recepción de las delegaciones de voto. Excepcionalmente se admitirán las delegaciones recibidas con posterioridad al día 15 pero con salida de esa fecha, y también, de forma excepcional, se admitirán fuera de ese plazo cuando se trate de:

- Corporaciones asociadas a la FEMP afectadas por la celebración de elecciones parciales, en aquellas circunscripciones donde no se hubieran presentado candidaturas en las elecciones locales del 28 de mayo de 2023; y en las que se hubieran declarado nulas las elecciones celebradas en las mesas afectadas por irregularidades invalidantes. En estos casos, se entenderán válidas las delegaciones de voto efectuadas una hora antes de la apertura del Pleno.
- Para las delegaciones de voto previstas en el artículo 7 del Reglamento del Pleno (“Participarán en el Pleno en calidad de DELEGADOS, con voz y voto, quienes ostenten la representación de los socios titulares de la FEMP...”), el plazo finalizará una hora antes de la apertura del Pleno. La representación en el Pleno corresponderá, en todo caso, a la Corporación en la que se haya delegado el voto, aunque el representado, a su vez, se haya inscrito.

El acuerdo de la Junta de Portavoces aclara que, en este sentido, “cuando el Presidente o Presidenta de la Corporación delegue su representación en otro miembro de la misma, se entenderá que este último quedará subrogado en las delegaciones de voto que dicha Corporación hubiere recibido de las Corporaciones de su misma Comunidad Autónoma.” Y añade que “se entenderán a todos los efectos como válidas todas las delegaciones de voto que contengan los elementos esenciales señalados en el artículo 23 de los vigentes Estatutos de la FEMP, esto es, la voluntad de una Corporación de delegar su voto para el XIII Pleno Ordinario de la FEMP en otra de su misma Comunidad Autónoma, mediante acuerdo de su Presidente o Presidenta. Se entenderán, por consiguiente, válidas las delegaciones que contengan dichos elementos con independencia del modelo utilizado y de la fecha en que fuera realizada, siempre que ésta fuera posterior a la constitución de las actuales Corporaciones y anterior a la del 15 de septiembre de 2023, salvo en los casos descritos como excepciones a la remisión de la delegación de voto.”

La delegación de voto se podrá formular por correo electrónico, fax o por correo administrativo. En todo caso la delegación de voto deberá enviarse firmada por el Alcalde/ Alcaldesa o por el Presidente/Presidenta de la Entidad Local y llevar sello. Sin estos requisitos, puntualiza el acuerdo de la Junta, no se podrá admitir la delegación de voto.

## Comisiones

Los trabajos del XIII Pleno se desarrollarán a través de las reuniones del Plenario y en las Comisiones de Trabajo, en las que se llevará a cabo el debate sectorial. Serán cuatro: la Comisión 1 (Gobiernos Locales: Administración y Territorio); Comisión 2 (Cohesión Social y Ciudadanía), Comisión 3 (Sostenibilidad y Promoción); y Comisión 4 (Estatutos).

En línea con lo previsto en el Reglamento, los Grupos Políticos remitirán sus propuestas a la Junta de Portavoces respecto a los cargos electos que consideren deben ser los ponentes en cada Comisión.

El plazo para la presentación de enmiendas a las Propuestas de Resolución finaliza el 22 de agosto de 2023 (las enmiendas se podrán formular por correo electrónico,

fax o correo administrativo, firmadas por el Presidente/Presidenta de la Entidad Local y selladas.

De cara al Pleno también se crea también una Comisión de Acreditaciones para velar por la adecuación a las normas internas de la FEMP del procedimiento de inscripción y delegación de voto. Esta Comisión se constituirá el día 20 de septiembre de 2023 y aprobará, por delegación de la Junta de Gobierno, los listados de inscritos al Pleno y los de delegación de votos, *“adoptando sus acuerdos y funcionamiento interno según el sistema de voto ponderado en relación a la composición de la vigente Junta de Gobierno”*. La Comisión de Acreditaciones estará constituida por 5 miembros, nombrados por acuerdo de la Junta de Portavoces, estará asistida por el titular de la Secretaría General de la FEMP.

Desde la FEMP ya se ha remitido a los asociados toda la documentación y la convocatoria junto al Orden del Día del XIII Pleno.

### Orden del día de XIII Pleno de la FEMP

#### Viernes 22 de septiembre de 2023

10.00 h-20.00 h. Entrega de credenciales y documentación.  
Sede de la FEMP

#### Sábado 23 de septiembre de 2023

08.00h-09.00h. Entrega de credenciales y documentación  
Sede IFEMA Palacio Congresos

10.00h. Sesión de apertura del XIII Pleno

11.00h. Elección de la Mesa del Pleno  
Elección de Mesas de las Comisiones de Trabajo

12.00h. Debate en Comisiones de las Propuestas de Resolución:

. Comisión 1- Gobiernos Locales:  
Administración y Territorio

. Comisión 2 - Cohesión Social y Ciudadanía

. Comisión 3 - Sostenibilidad y Promoción

. Comisión 4 - Estatutos

14.00h. Fin de la sesión de mañana

16.00h. Aprobación en Plenario de las Propuestas de Resolución

16.30h. Apertura del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.30h. Fin de la aprobación de las Propuestas de Resolución

Fin del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.45h. Anuncio de las candidaturas presentadas

18.00h-19.00h. Votación y elección de los órganos de Gobierno de la FEMP

19.30 h. Sesión de clausura del XIII Pleno

### Otros Acuerdos

La Junta de Portavoces de la FEMP acordó, además, suscribir los siguientes convenios y acuerdos:

- Acuerdo Marco de Colaboración entre la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte y la FEMP.
- Convenio de Colaboración FEMP-Ministerio de Educación y Formación Profesional por el que se canaliza la subvención nominativa destinada a la FEMP para la realización de actividades conjuntas en el ámbito local correspondiente a 2023.
- Adenda de modificación a los Convenios programa entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables (PRTR). FEMP
- Convenio por el que se instrumenta la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023 a favor de la FEMP.
- Modificación del “Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria”, aprobado por la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2023.
- Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la FEMP.
- Protocolo de Colaboración entre la FEMP, el Comité Olímpico Español y la Oficina de ACNUR en España para favorecer la integración de personas bajo el mandato del ACNUR mediante la facilitación y promoción del acceso a la práctica deportiva.
- Acuerdo Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación del sector público estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (F.S.P. CNIO).
- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Carlos III de Madrid y la FEMP
- Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y la FEMP para la Colaboración en materia de sostenibilidad y Agenda 2030.
- Acuerdo Marco entre la FEMP y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.L. relativo a la vivienda social.